

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:**  
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.  
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 21 Octubre 1889.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección general de Instrucción pública.*

Se halla vacante en el Instituto de las Baleares la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual correspondiendo al turno de concurso se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889 = El Director general, Vicente Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857,

puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889 = El Director general, Vicente Santamaría.

Número 706.

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

14 de Octubre de 1889. — La Sociedad minera «Amigos y Españoles», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Abril de 1888, sobre demarcación del grupo de minas situado en el cabezo de San Juan (Murcia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Octubre de 1889. = El Secretario mayor, Antonio de Bejarano.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 710.

*Sección de Fomento. — Montes.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de la ciudad de Yecla, para la enajenación de 14.000 esterios de leña de monte bajo de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 2 de Noviembre próximo á las once

de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 28 de Septiembre próximo pasado, núm. 77, y tipo de tasación de mil setecientas cincuenta pesetas.

Murcia 19 de Octubre de 1889. = El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 702.

*Sección de Fomento. — Minas.*

Número 9.989.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Piedad*, de mineral hierro, sita en término de Cehegín y en terreno montuoso del común de vecinos, diputación del Campillo de los Moyas; lindando L. y N., la Rambla de Enmedio y terreno laborizado de D. Francisco Loreazo Ayudo, y P. y M., terreno franco montuoso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de esta día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará en la orilla de dicha Rambla, distante unos 300 metros de la casilla del peón caminero que se halla entre N. y L.; desde cuyo punto se medirán á N., 150 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda L., 50; segunda á tercera M., 300; tercera á cuarta P., 400; cuarta á quinta N., 300, y quinta á primera L., 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889. = El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 703.

*Sección de Fomento. — Minas.*

Número 9.988

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Pascual*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en terreno montuoso de D. José Elvas

Marín, paraje Cabezo de las Atalayas y vertientes á Cañada Lentisco; lindando por los cuatro vientos terreno franco del expresado Sr. Elvas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará próxima á la cumbre de dicho Cabezo, distante unos 150 metros de la casa cortijo de D. Juan Tamayo, que se halla al N.; desde cuyo punto se medirán á N. 100 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda L., 200; segunda á tercera M., 300; tercera á cuarta P., 400; cuarta á quinta Norte, 300; y quinta á primera L., 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889. = El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 704.

*Sección de Fomento. — Minas.*

Núm. 9.987.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 del corriente, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *El Gran Coloso*, de mineral hierro, sita en término de Cehegín y en terreno inculto del Estado y de D. Pedro Massa, paraje de Peñalangosto, en la ladera que mira al P. y M.; lindando M. y P., barranco que baja del Cabezo de las Balas, y desemboca al río Quipas, frente al Molino; N., dicho río; y además por todos vientos, incluso el L., montes de D. Pedro Massa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de esta día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará en la ladera del M., desde donde se vén los pinos del Molino del Chaparral, que se halla al P. á unos 200 metros; desde cuyo punto se medirán á S., 200 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda L., 300; segunda á tercera N., 500; tercera á cuarta P., 500; cuarta á quinta M., 500, y quinta á primera L., 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1889. = El Gobernador, Miguel Aguado.

## Cuarta sección.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

#### MES DE OCTUBRE DE 1889

RELACION de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría.	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual. Pesetas. Cént.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
Capitanía general de Castilla la Vieja.— Ayuntamiento de la Hoya (Salamanca).		Secretario.	400			Los requisitos prevenidos en la ley Municipal y conocimientos de teneduría de libros, contabilidad municipal y de las leyes Municipal, Electoral, de Reclutamiento, Consumos y de Cédulas personales.
Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís (Oviedo). Ayuntamiento de Villalumbrales (Palencia).		Mozo de Estrados.	750			Saber leer y escribir, sistema métrico decimal y conocimientos prácticos de contabilidad y aforos.
		Secretario.	750			
		Vigilante de segunda.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
		Idem.	821 25			
Ayuntamiento de Valladolid.—Consumos.		Secretario.	400			El sueldo se abona por trimestres vencidos.
		Idem.	800			
		Idem.	500			
Idem de Villelga (Palencia). Idem de Peñaranda (Salamanca). Idem de Santibáñez de Béjar (León).		Alguacil.	540			El sueldo se abona por trimestres vencidos.
		Secretario.	750			
Juzgado de primera instancia de Arévalo. Ayuntamiento de El Payo (Salamanca).		Idem.	300			El sueldo se abona por trimestres vencidos; saber leer, escribir y nociones de contabilidad.
Idem de Revilla de Collayos (Palencia).						
Capitanía general de Cataluña.—Obras públicas de Gerona.		Peón caminero.	2 ptas. diar.			Leer y escribir. Ser menor de cuarenta años y no tener impedimento físico para el trabajo.
		Idem.	2 id. id.			
		Idem.	2 id. id.			
Capitanía general de Extremadura.— Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.		Guarda jurado de campo.	456			Tiene á su cargo la recaudación provisional de los productos del cementerio. Han de sufrir examen de escritura, ortografía y conocimientos del sistema métrico decimal.
		Peón caminero.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
Carreteras de la provincia de Badajoz.		Capataz de barrenderos.	730			
Ayuntamiento de Badajoz. Capitanía general de Galicia.—Ayuntamiento de Lugo.—Secretaría.		Escribiente primero.	800		1500	
		Peón caminero.	730			De veinticinco á cuarenta años; saber leer y escribir; ser de constitución robusta; tener buena voz y talla mínima de 1'640 metros. Prestará alternando el servicio de sereno y del alumbrado.
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
Carreteras del Estado de Pontevedra.		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
		Idem.	730			
Juzgado de primera instancia de Vivero (Lugo). Ayuntamiento de Sarria (id.)—Policía de Seguridad.		Alguacil.	Derechos arancelarios. 547 50			
		Guardia municipal.				

(Se continuará.)

## Sexta sección.

Número 681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Ordinaria del día 7 de Julio de 1889.

Presidencia del Sr. Manchón.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que en primero de este mes se había dado posesión del remate de consumos al arrendatario D. Juan Fuentes Vivancos.

Señalado el nuevo cupo de alcoholes que se incorpora al de consumos, se acordó notificarlo al rematante para su aceptación, y hacer la distribución de lo que ha de satisfacer en cada un año de los tres que comprende el contrato, por todos conceptos.

Recibidas de la Administración de Contribuciones las cédulas personales de 1889 90, se acordó se encargue de su expedición el Oficial de la Secretaría D. José Martínez Lorente, quien rendirá las cuentas de recaudación, cuando se le ordene.

Se acordó autorizar al Secretario don Juan Hidalgo, para que facilite el material de oficina.

Ordinaria del día 14 de Julio.

Presidencia del Sr. Manchón.

Conocido el cupo definitivo de consumos, con el de alcoholes, se acordó hacer saber al rematante, que la fianza que ha de constituir en la Caja de Depósitos, asciende á 7.849 pesetas 40 céntimos.

El Ayuntamiento acordó cancelar la fianza constituida por el anterior rematante de consumos D. José Cascales García, dejándola libre de toda responsabilidad, por haber cumplido con todas las obligaciones del Remate.

Se acordó autorizar al portero Jerónimo Manzanera, para que haga ciertos gastos menores, y al Secretario don Juan Hidalgo para que facilite los socorros á los pobres transeuntes y enfermos.

Ordinaria del día 21 de Julio.

Presidencia del Sr. Manchón.

A la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones que recomienda la pronta terminación de los repartos de territorial, se acordó se excite el celo de la Junta pericial, para dejar cumplimentado este servicio á la mayor brevedad.

Se acordó que las calles de tránsito para las especies de consumos, sean las mismas designadas para años anteriores.

Se aprobó la distribución mensual de fondos del próximo Agosto.

A la instancia del rematante de consumos solicitando se les tome juramento á sus dependientes, cuya lista acompaña, y se les expida por el señor Gobernador licencia de uso de armas para la defensa de sus personas é intereses, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Se acordó dividir el término municipal en cuatro secciones para la designación de los Vocales asociados, y que se publique su resultado.

Ordinaria del 28 de Julio.

Presidencia del Sr. Manchón.

Se acordó en virtud de oficio del Sr. Alcalde de Murcia, prohibir el baño de personas y caballerías en la acequia mayor de Barreras.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto del Ministerio de Fomento de 27 de Junio último, que declara oficiales los resultados del censo de 31 de Diciembre de 1887.

Se acordó quedar enterado de que el cupo señalado á esta villa por consu-

mos, alcoholes y sal, asciende á 14.583 pesetas 50 céntimos.

Se acordó facilitar al Juzgado municipal de esta villa los libros de las Secciones de nacimientos y defunciones que reclama.

De la misma manera se acordó se hagan por el Maestro de obras D. José Gallego los estudios necesarios para el derribo de las casas expropiadas para plaza.

Ordinaria del 4 de Agosto.

Presidencia del Sr. Manchón.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la confección del repartimiento de inmuebles, y que se abonen al Secretario D. Juan Hidalgo.

Que igualmente se satisfagan al mismo 102'87 pesetas por gastos de material de oficina.

Se acordó se dé el más exacto cumplimiento al Real decreto de 16 de Julio último, sobre el pago de los haberes que corresponden á los Profesores de primera enseñanza.

A la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda sobre el pronto despacho de los expedientes de morosos en poder de Ayuntamientos, se acordó participarle haberse ya efectuado el servicio.

Ordinaria del día 11 de Agosto.

Presidencia del Sr. Manchón.

Se acordó declarar ultimado el padrón de vecinos, aprobándolo definitivamente, y considerándolo como un instrumento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos, los derechos devengados por el Fiel-contraste de la provincia, en la contratación de los pesos y medidas del almotacén, importante 40 pesetas 70 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que se había recibido aprobado el reparto de inmuebles del presente año.

Se acordó se cite á la Junta de Sanidad para que proponga las medidas conducentes á la salud pública, por haber llegado á esta villa algunas familias atacadas de paludismo.

Se hizo el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal, habiendo resultado elegidos los que constan en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día 13 de Septiembre pasado.

Ordinaria del día 25 de Agosto.

Presidencia del Sr. Manchón.

Se aprobó la distribución mensual de fondos de Septiembre.

Se acordó proceder á la formación de las listas electorales de Concejales, con arreglo á la ley de 2 de Mayo último, para que sean aprobadas y expuestas al público el día 1.º del próximo Septiembre.

Se acordó consignar que el día diez y ocho del corriente, quedó constituida la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico.

Se acordó que por la Secretaría se libren las certificaciones de riqueza de los deudores por territorial é industrial, con el señalamiento de fincas, para que puedan ser embargadas.

Ordinaria del día 1.º de Septiembre.

Presidencia del Sr. Manchón.

A la circular de la Junta provincial de Instrucción pública, reclamando las liquidaciones de los débitos que se hagan á los Profesores de 1.º enseñanza de esta villa, se acordó contestar que este Ayuntamiento está solvente con los mismos.

Se acordó aprobar las listas de los electores y elegibles para Concejales, formados con arreglo á la ley de 2 de Mayo pasado, y que la copia de las mismas se exponga al público en este día.

Día 8 de Septiembre.

No pudo celebrarse sesión en este

día, por falta de asistencia de Concejales, y no haber asuntos urgentes.

Ordinaria del día 15 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Manchón.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden circular de 7 del corriente, relativa á los plazos en que han de resolverse las reclamaciones que se presenten contra las listas electorales.

A la Real orden de 3 del presente, sobre rendición de cuentas municipales, se acordó conseguir que este Ayuntamiento las tiene todas presentadas.

Se nombró la Comisión de amojonamientos de este término municipal, que ordena el Real decreto de 23 de Agosto pasado.

Recibidas del Sr. Gobernador las credenciales de los individuos que han de componer la Junta local de primera enseñanza, se acordó se citen para su constitución.

Se acordó se incluya en el próximo alistamiento, á Sebastián Tomás, á virtud de oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de 11 del corriente.

Ordinaria del día 22 de Septiembre.

Presidencia del Sr. Manchón.

Comunicada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la relación de débitos que le resultan á este Ayuntamiento, ascendente á 6.484 pesetas 74 céntimos, se acordó estar conforme y satisfacerlos en diez anualidades.

Se aprobó la distribución mensual de fondos de Octubre.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas electorales publicadas en la primera quincena del presente mes, se acordó aprobarlas, declarándolas ultimadas, y mandando se proceda á la formación del censo electoral.

Día 29 de Septiembre.

En este día no pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Concejales.

Ordinaria del día 13 de Octubre.

Presidencia del Sr. Manchón.

En la celebrada en este día se presentó el anterior extracto, y hallándolo conforme, fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alcantarilla 14 de Octubre de 1889. —El Secretario, Juan Hidalgo.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Moreno.

Número 711.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo, durante el mes de Agosto último.

Ordinaria del día 4.

No pudo celebrarse por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Separar del cargo de Depositario de estos fondos á D. Juan Gloria Sánchez por ser incompatible con otro público que egerce; nombrando en su lugar al vecino D. Francisco González García.

Autorizar al Agente D. Mariano Baleriola, para que retire de la Administración 100 pesetas de papel de multas municipales.

Que se abonen á los auxiliares de los trabajos del reparto de territorial 76 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto municipal.

Se nombró Oficial 1.º del Ayuntamiento, al que lo es segundo D. José María Sánchez Escámez; y para cubrir esta vacante, se nombró al Oficial 3.º D. Alfonso Fernández Gea; cubriendo la que éste deja, D. Salvador Sánchez Fiqueroa, todos con el carácter de interinos, comunicándolas al Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito, á los efectos de la ley de 10 de Julio de 1885.

Recomendar al Sr. Alcalde encargue persona que componga los faroles inutilizados por el ciclón de Abril último.

Separar por su mal comportamiento al acequero Francisco López Manilla, nombrando en su lugar á D. Juan Manilla González.

Extraordinaria del día 12.

En la de este día se celebró el sorteo entre las secciones [formadas con arreglo al art. 66 de la vigente ley Municipal, para elegir los Vocales que han de componer con el Ayuntamiento la Junta municipal en el actual ejercicio, cuya operación dió el resultado siguiente:

*Primera sección.*

- D. Antonio Sandoval García.
- » Isidro González García.
- » José Manilla Melgaros.
- » Salvador Moya Fernández.

*Segunda sección.*

- D. Juan Manilla González.
- » José Moya Fernández.

*Tercera sección.*

- D. Blas García Puerta.
- » Francisco Pascual Medina.
- » Salvador Fernández García.

*Cuarta sección.*

- D. Alfonso Figueroa Sánchez.
- » Federico Sánchez Valera.

*Quinta sección.*

- D. Pedro Sánchez Cayuela.
- » José María Puerta López.

Se acordó publicar el resultado y notificar á los interesados el nombramiento.

Ordinaria del día 18.

No se celebró en este día por falta de número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 25.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Julio último, acordando remitirlos al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fué admitida la dimisión que ha presentado D. Antonio María Moya, del cargo de Director de la música, nombrando interinamente á D. Juan Bautista Rubio Pascual, y se acordó anunciar la vacante.

Que se haga saber á D. Juan Fernández García, Depositario de los fondos del agua de la isla del Hedamiento, que en el plazo de quince días, presente las cuentas desde 1879, hasta fin de Diciembre último, pues en otro caso, se formarán de oficio.

Se aprobó el reparto de guardería rural, y se nombró recaudador del mismo á D. Mateo Martínez.

Conforme á lo dispuesto por la Real orden circular de 4 de Mayo último, para la aplicación de la ley de 2 de dicho mes, se acordó formar las listas electorales para Concejales, que se publicarán en la primera quincena de Septiembre; cuya operación, hecha con

toda escrupulosidad, arrojó el número de 898 electores que se inscribieron á continuación del presente acuerdo.

Bullas 3 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del día 8 de Septiembre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos que preceden y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil.

Bullas 9 de Septiembre de 1889.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de los gastos causados en formar el reparto de territorial, su importe 150 pesetas.

Aprobar la cuenta presentada por el Veterinario D. Salvador Sánchez, por la confección de bolas para matar perros, su importe 16.35 pesetas y se acordó se paguen de imprevistos.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido las 56.25 pesetas que obraban en la Caja especial de Instrucción pública, acordando se ingresen en arcas.

También quedó enterada de haberse recibido las 100 pesetas de papel para multas municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó abonar al Secretario 13 pesetas, por modelación para el apéndice al amillaramiento.

Se acordó nombrar una comisión de Concejales para que informe la solicitud promovida por D. José María Diago, sobre construcción de un tejado que vierta las aguas sobre la acequia del Heredamiento y abertura de dos buques para balcones, que asegura no causa perjuicios.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Agosto último.

Se concedió autorización á D. José María Diago para las obras que proyecta sobre su fábrica, de acuerdo con el informe de la Comisión.

Se nombró sereno de esta villa al vecino Francisco García Alvarez en la vacante producida por fallecimiento de Francisco Sánchez.

Ordinaria del día 15.

Se nombró la comisión que determina el art. 7.º del Real decreto de 9 del corriente, sobre renovación de hitos ó mojones, acordando se dé cumplimiento á dicha disposición.

Se autoriza al Agente D. Mariano Baleriola, para que cantee en la Diputación provincial la carta de pago de los reembolsos hechos por la Hacienda por segunda enseñanza de 1887-88, por lo que este Municipio adeuda á aquella Corporación del contingente de 1888-89.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse ingresado en la Hacienda las 200 pesetas por descuentos municipales de 1889-90.

Se acordó abonar á la Diputación el primer trimestre del contingente provincial.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil, que cuando se practique nueva liquidación de los recargos municipales por contribuciones, para pago de la primera enseñanza de 1888 á 89, se ingresará la diferencia que de menos resulte.

Se acordó se proceda al arreglo de los caminos vecinales, en conformidad con lo dispuesto en el art. 72 de la ley Municipal; encargándose de dichos trabajos el Concejal D. Juan Martínez.

Se nombró ordinario á la capital á D. Antonio Fernández Sánchez, por haber sido separado de dicho cargo D. Federico Sánchez.

Se acordó abonar al Alcalde 50 pesetas por los gastos de conducir los fondos del trimestre de consumos para el Tesoro y los descuentos municipales.

Se acordó abonar al Secretario cuarenta pesetas por los gastos que le ha ocasionado una comisión á Murcia, para resolver asuntos oficiales.

Se aprobó la cuenta de Luis Burruezo, importante 83.37 pesetas por la composición de seis faroles y valor de cinco nuevos para el alumbrado público, la cual será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó que por el Sr. Alcalde, se disponga sea compuesto el reloj de la villa.

Ordinaria del día 22.

Fueron aprobadas las cuentas que ha presentado el depositario de la ila de agua del Heredamiento desde Julio de 1879 hasta fin de diciembre de 1883; reparando las posteriores por no figurar en el cargo de la 1.ª de 1884 la suma de 750 pesetas que aparecen ingresadas; concediéndole un plazo de ocho días para que lo conteste.

Se nombraron mayordomos de la Virgen del Rosario, á los vecinos don Esteban Egea Sánchez, D. Pedro Collados, D. Alfonso Gil y D. Blas García.

Ordinaria del día 29.

Se acordó pagar de imprevistos dos bastones de mando, uno para el señor Alcalde y otro para el Sr. Juez municipal de esta villa.

Que se paguen 8 pesetas de dicho capítulo por la inserción al periódico «La Administración práctica», que se publica en Barcelona.

Que se abonen del expresado capítulo 30 pesetas 83 céntimos, al Consultor de los Ayuntamientos, importe de los libros de contabilidad municipal para el actual ejercicio.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

La Corporación acordó prestar su conformidad á la traslación del Juzgado á la calle de Murcia número 3, de la propiedad de D.ª Ana María Manilla.

Se acordó formar nueva terna de Concejales para el nombramiento de Vocal de la Junta local de primera enseñanza, por haber nombrado el señor Gobernador civil al actual Presidente del Ayuntamiento y resultar incompatibles ambos cargos.

Terna de Concejales.

D. Marcos del Amor Campoy.

» José María López Sánchez.

» Ginés Sánchez Valera.

Bullas 5 de Octubre de 1889.—El Secretario, Francisco Ponce.

Ordinaria del 20 de Octubre.

En este día fué aprobado el anterior extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley.

Bullas 20 de Octubre de 1889.—El Secretario, Francisco Ponce.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

### Octava sección.

Número 694.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Callejón Artero, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á oír sus descargos en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo y y otros consortes sobre juegos prohibidos; apercibido, que de transcurrir dicho plazo sin personarse, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del precitado José Callejón Artero, y habido que sea, se sirvan ponerle á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Clemente Cano.—P. S. M., Miguel Marín.

Número 693.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CARTAGENA

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Pelegrín Martínez, de esta vecindad, casado, mayor de edad, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado para hacerle cierto requerimiento; apercibiéndole, que caso de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado sugeto, pues en ello se interesa la recta Administración de justicia.

Dada en Cartagena á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Seriano.

Número 707.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE CUEVAS

Don Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Garrido Caparrós, natural y vecino de Vera, hijo de Antonio y de Ana, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, con instrucción, ojos azules, color blanco, pelo castaño rizado, estatura regular, con mal olor en los pies, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle la oportuna inquisitiva en la causa que en su contra se sigue por el delito de asesinato de Ginés Fernández Caparrós; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Garrido, conduciéndolo á la Cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Cuevas á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Diego de Tena.

### ESPECTACULOS

#### TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho y media, «Plato del día».—A las nueve y media, «Como está la sociedad».—A las diez y media, «Certamen Nacional».

### sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro Pascual.

#### VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

### BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

#### LEY

#### EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

#### CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deba adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de *Las Provincias de Levante*, plano de San Francisco, 6, bajo.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.